ACTA TERMINACIÓN UNILATERAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 3354133 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GABRIEL LEONARDO CARANTON RIVERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 27 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de formación profesional integral que imparte el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial en el área de Administración del programa de formación Titulada Regular y/o Complementaria, de acuerdo con los lineamientos y normatividad vigente*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los documentos del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el supervisor del contrato se comunicó en varias ocasiones vía telefónica con el contratista solicitándole que se pusiera al día con su documentación y evidencias para poder radicar los respectivos pagos, llamados a los cuales no se obtuvo respuesta ni comunicación por parte del contratista, posterior a esto el día 05 de abril de 2021 el supervisor le comunico al contratista mediante correo electrónico que se pusiera al día con la entrega de documentos y evidencias de sus cuentas de cobro sin respuesta alguna, solicitud nuevamente realizada con fecha del 18 de abril de 2022, 09 de mayo de 2022, y 01 de junio de 2022 donde el supervisor le informa que debido a la no respuesta y entrega de lo solicitado se le cita a reunión presencial el día 03 de junio de 2022, reunión donde el contratista manifiesta que presenta inconvenientes y realizara y radicada carta de renuncio, la cual se recibió el día 24 de junio de 2022 con radicado"15-1-2022-004327 don el contratista manifiesta lo siguiente" ***Estimado coordinador.* R*eciba un cordial y respetuoso saludo, por medio de la presente quisiera presentar ante usted formalmente la renuncia al cargo de instructor, qué vengo desempeñando desde el mes de febrero en la institución Sena seccional Duitama. Presento la renuncia al presente contrato manifestando poder desarrollarlo hasta la fecha de junio 30 del presente año. Las causales de mi renuncia son debido por cuestiones personales no puedo continuar desarrollando las actividades propias de contrato. Teniendo en cuenta que por esta razón he venido presentando retrasos en el proceso y por tanto me imposibilita cumplir a cabalidad el desarrollo y las actividades del presente contrato, para mi la importancia de mis responsabilidades y lograr dejar al día cualquier requerimiento de la entidad. Así mismo agradezco todas las oportunidades, la capacitación y el constante apoyo que me fue brindado durante el tiempo laborado en esta institución, así como la gran oportunidad de permanecer como instructor de esta grandiosa entidad*.**"** posterior a esto el supervisor le solicito al contratista mediante correo electrónico el día 01 de julio de 2022 los documentos necesarios para la finalización del contrato y al entrega de sus cuentas de cobro y evidencias pendientes, solicitudes que se reiteraron mediante correos de fechas 08 de julio de 2022, 12 de julio de 2022, 19 de julio de 2022, 26 de julio de 2022, 01 de agosto de 2022,19 de agosto de 2022, 23 de agosto de 2022, y 05 de septiembre de 2022, donde le informaban que teniendo en cuenta la no presentación de lo solicitado se citaba a reuniones las cuales nunca obtuvieron respuesta.**4.** Que Luis Alberto Cárdenas Rodríguez, supervisor del contrato manifiesta "*que no se dio cumplimiento por parte de la contratista por los meses de marzo a diciembre de 2022, ya que el mismo no atendió los diferentes llamados de entrega de evidencias de la ejecución de su contrato para dichos meses.***5.** Que debido a lo anterior la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 28 de febrero de 2022, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual durante el mes de febrero de 2022, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley durante el mes de febrero de 2021. **7.** Que, debido a la presente terminación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 36.369.667), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 16422 de 2022, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada el 28 de febrero de 2022, y no hasta el 16 de diciembre de 2022 (fecha del plazo inicialmente pactado). 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: – TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: … "*6. Por terminación unilateral****".*** **SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: "De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y

términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007",y estando dentro de términos establecidos por la ley para la liquidación unilateral, se procede a liquidar el presente contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$40.184.667
Valor adición o reducción del contrato	$0
Valor total del contrato	$40.184.667
Valor bruto pagado al contratista	$ 3.815.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$0
Saldo por reversar a favor del SENA	$36.369.667

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Teniendo en cuenta que el contratista cumplió a satisfacción la ejecución del contrato por el mes de febrero de 2022**,** el SENA declara a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato hasta la fecha mencionada. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 16422 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 36.369.667), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación y liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II. **Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Anexos:

1. Actas de compromisos
2. Solicitudes del supervisor
3. Solicitud de terminación por parte del contratista.
4. relación de pago
5. Informe de supervisión y anexos

Proyectó: Yulieth Alejandra Rodríguez López-Apoyo supervisión de contratos

Revisó: -Sonia Marina Saavedra Cáceres, Profesional G3 Grupo de Apoyo Administrativo

Aprobó: Jenny Alexandra Soler Granados– Supervisora del contrato